

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS CONECTADA A CRA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y EDIFICIOS ANEXOS.

Expediente: CONTR 2024 14046 - EC008 2025 77

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS (SPER)

Responsable: FRR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Viceconsejera de Salud y Consumo con fecha 9 de febrero de 2024, acuerda la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo al contrato de servicio de mantenimiento, control y supervisión de las instalaciones de protección y seguridad contra incendios conectada a CRA de la Delegación Territorial de Salud y edificios anexos con un presupuesto base de licitación de 15.852,21 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Con fecha 16 de abril de 2024, la Delegada Territorial de Salud y Consumo aprueba el expediente de contratación y el gasto correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento, control y supervisión de las instalaciones de protección y seguridad contra incendios conectada a CRA de la Delegación Territorial de Salud y Consumo y edificios anexos, por un importe de 15.852,21 euros (IVA incluido), con cargo a las siguientes partidas:

Año Efectividad Caja:	Partida Presupuestaria:	Importe:
2025	1300020000/G/12S/21301/21	7.265,60 €
2026	1300020000/G/12S/21301/21	7.926,11
2027	1300020000/G/12S/21301/21	660,50
		15.852,21

TERCERO. Con fecha 26 de junio de 2024, la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Huelva, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudica el contrato de servicio de mantenimiento, control y supervisión de las instalaciones de protección y seguridad contra incendios conectada a CRA de la Delegación Territorial de Salud y Consumo y edificios anexos a la empresa **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**, con CIF A79252219, por un importe de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.940,66€)**, IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.087,54€)**, resultando un importe total de **DOCE MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.028,20€)**, para un plazo de ejecución de 24 meses desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 60 meses.

CUARTO. Con fecha 4 de julio de 2024, se formaliza en documento administrativo el contrato correspondiente con la empresa **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**, por el importe referido en el apartado anterior.



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		05/11/2025 14:07:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAq3cy2XrhUiK0375pjHIK88CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. Con fecha 5 de septiembre de 2025 se emite informe memoria por parte del Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, solicitando la modificación del importe del servicio de mantenimiento, control y supervisión de las instalaciones de protección y seguridad contra incendios conectada a CRA de la Delegación Territorial de Salud y Consumo y edificios anexos.

SEXTO. Con fecha 16 de septiembre de 2025, se dicta por la Viceconsejera de Salud y Consumo, acuerdo de inicio de modificación del contrato de servicio de mantenimiento, control y supervisión de las instalaciones de protección y seguridad contra incendios conectada a CRA de la Delegación Territorial de Salud y Consumo y edificios anexos, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 (12 meses).

SÉPTIMO. Así mismo se procede a notificar al contratista en fecha 16 de septiembre de 2025, el acuerdo de inicio de modificación y el informe propuesta, concediéndose un plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación, para que realicen alegaciones, aporte documentos u otros elementos de juicio que consideren convenientes en su derecho y, en su caso, muestre su conformidad.

OCTAVO. Con fecha 19 de septiembre de 2025, se recibe escrito de conformidad a la modificación propuesta, manifestada por la empresa **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**, con CIF A79252219, empresa adjudicataria del contrato referido.

NOVENO. Con fecha 19 de septiembre de 2025, se emite informe jurídico del Servicio Jurídico Provincial sobre la modificación propuesta.

DÉCIMO. Con fecha 28 de octubre se dicta Propuesta de Resolución de modificación del contrato, remitiendo la documentación preceptiva a la Intervención Provincial, emitiendo ésta Informe de fiscalización de conformidad con fecha 4 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En base a los antecedentes y fundamentos citados y en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 de 30 de julio de 2024) modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario 11 de 15/10/2025); en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (Boja extraordinario núm. 16 de 4 de septiembre de 2024), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boja núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO. Según establece el apartado 1º del artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público.

TERCERO. En base al artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector público, se justifica la necesidad de iniciar una modificación del contrato por concurrir los siguientes requisitos:

- Conforme a los artículos 205.1.a) se encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		05/11/2025 14:07:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAq3cy2XrhUiK0375pjHIK88CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conforme al artículo 205.1.b) se constata que las modificaciones introducidas en este contrato se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.
- Conforme al artículo 205.2.b) Apartado 1º se determina aumentar el servicio de mantenimiento. *En este caso se cumple el requisito de que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- Conforme al artículo 205.2.b). Apartado 2º, se determina que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- Conforme al artículo 205.2.b). Apartado 3º, se determina que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

CUARTO. Conforme al artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, circunstancia que se da en esta modificación.

QUINTO. Así mismo, y puesto que la modificación del contrato implica un incremento del precio del contrato, el contratista deberá proceder a reajustar la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado. En consecuencia deberá constituir a favor de la Administración garantía en la forma legalmente establecida por importe de **TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39,89 euros)**.

SEXTO. En base al artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se establece el procedimiento para las modificaciones, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

Vistos los antecedentes obrantes junto con los fundamentos de hecho,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CONTRAINCENDIOS CONECTADA A CRA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y EDIFICIOS ANEXOS**, (Expte.: CONTR 2024 14046 - EC008 2025 27) para el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Dicha modificación se consolidará en las posibles prórrogas.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, que supone un incremento del importe del contrato en SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS (797,85 euros) IVA excluido, correspondiendo a dicha cantidad un I.V.A. de CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (167,55 euros), que supone una cuantía total de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (965,40 euros), con cargo a las siguientes partidas y distribución de anualidades :



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		05/11/2025 14:07:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAq3cyXrhUiK0375pjHIK88CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Añualidad	Partida	Importe (Iva incl.)
2026	1300020000/G/12S/21301/21	884,95
2027	1300020000/G/12S/21301/21	80,45
		965,40

TERCERO. Notificar a la empresa prestadora del servicio la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Huelva, el día de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA
(Disposición transitoria única Decreto 5/2025, de 15 de octubre)
Fdo. Manuela María Caro López.



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		05/11/2025 14:07:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAq3cy2XrhUiK0375pjHIK88CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	